

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase III  
NIUR: 0043-18**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, según lo informado por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, mediante Notificación Federal N° 1209 del SIVA, estableció la prohibición de elaboración, fraccionamiento, tenencia, transporte, comercialización y exposición, en todo el territorio de esa provincia y, en su caso, el decomiso y desnaturalización del siguiente producto:

Bebida de Almendras  
Brotos del sur  
RNE En trámite  
RNPA: En trámite  
[www.brotosdelsur.com](http://www.brotosdelsur.com)

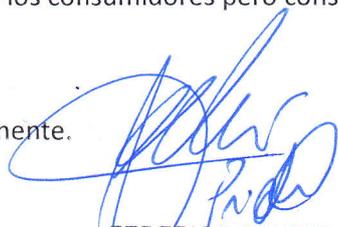
debido a que, de la página web surge que la razón social aparente sería Campo Natural S.A. de Lanús - 9 de julio, pcia. de Buenos Aires. Al respecto, la Oficina de Alimentos informó que no se encuentran en sus registros la razón social Brotos del Sur, tampoco Campo Natural S.A., ni el producto en cuestión.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto referido, en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en , proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.1 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro fue categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
FEDERICO PRIOTTI  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**Comunicado N° 069/18**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 27 de agosto del 2018